



TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 18.916.167,71 EUROS, QUE AFECTA A LAS SECCIONES PRESUPUESTARIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y A LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN, A LOS CAPÍTULOS 1, 2 Y 4 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA Y A VARIOS PROGRAMAS.

PROPUESTA

DE APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Junta de Andalucía

AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN	1151				
Denominación de la Partida	C.gestor	Posición	Fondo	Proy. Inversión.	Importe(eur)
AYUDAS FOMENTO ESCOLARIZACIÓN PRIMER CICL.INFANTIL	1151010003	G/42I/48000/00	01		9.122.425,12-
Total gastos disminución					9.122.425,12-
TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	1151010000	I/45001/00	01		9.122.425,12-
Total ingresos disminución					9.122.425,12-
CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL	1100				
Denominación de la Partida	C.gestor	Posición	Fondo	Proy. Inversión.	Importe(eur)
SUELDO DEL SUBGRUPO A1 (PERSONAL DOCENTE)	1100030000	G/42D/12580/00	01		18.916.167,71
Total gastos aumento					18.916.167,71
A LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN	1100010000	G/12S/41301/00	01		9.122.425,12-
GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO	1100030000	G/31P/22905/00	01		2.693.797,50-
GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO-ENSEÑANZA CONCERTADA	1100030000	G/31P/48302/00	01		4.409.350,69-
GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO-ENSEÑANZA CONCERTADA	1100030900	G/31P/48302/00	01		2.690.594,40-
Total gastos disminución					18.916.167,71-

EXPOSICIÓN

El órgano competente propone la tramitación de una transferencia de créditos por importe de 18.916.167,71 euros, que afecta a las secciones presupuestarias Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y la Agencia Pública Andaluza de Educación, a los capítulos 1, 2 y 4 del servicio Autofinanciada y a varios programas.

Ante la urgencia de garantizar la nómina del mes de septiembre se hace preciso realizar una adecuación de crédito con el fin de dar cobertura económica al grupo de gasto de Sustitución Personal Docente por un importe de 18.916.167,71 euros.



Núm. Expediente
2024/0000609765

Se hace constar:

- Que los créditos que causan baja no serán necesarios en el ejercicio actual con la finalidad para la que fueron autorizados inicialmente.
- Expediente excepcionado de la obligación de justificar la incidencia en la consecución de los objetivos en virtud de lo indicado en el artículo 51.1. segundo párrafo del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

DICTÁMENES E INFORMES PRECEPTIVOS

Informe favorable de la Intervención General firmado digitalmente el 17 de Septiembre de 2024 con código NJyGwpU4Kc8RtA2M86sgsY0Ji228d5

Examinado el expediente y cumplidos los trámites preceptivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se propone para su elevación el presente expediente de modificación presupuestaria.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS
EDUARDO LEON LAZARO
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024
CÓDIGO: NJyGwt1mcickh61fKT51yzmxAuTsc4

Conforme a lo establecido anteriormente, se propone para la autorización del Consejo de Gobierno la presente modificación presupuestaria.

CAROLINA ESPAÑA REINA
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS